

RELACIÓN DE EXPEDIENTES:

582.169/16. Asociación Polideportiva S. Agustín, en camino de las Torres, 79.
131.438/16. Gamesa Corporación Tecnológica, en avenida de Gómez Laguna, 25, 4.º A.

Zaragoza, a 14 de junio de 2016. — El secretario general, P.D.: La Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos, la letrado-jefe, Marta Castejón Gimeno.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 5.507

Ebronatura, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Ebronatura, S.L.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de un centro de inseminación artificial cunícola.

Unidad hidrogeológica: Aluvial del Ebro: Tudela-Gelsa.

Término municipal del vertido: El Burgo de Ebro (Zaragoza).

El vertido de aguas grises del fregadero del laboratorio, estimado en 100 metros cúbicos/año, pasará por un filtro biológico y será infiltrado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 24 de mayo de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 5.789

Harinas Azagra, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Harinas Azagra, S.L.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de las instalaciones de una fábrica de harinas.

Unidad hidrogeológica: Aluvial del Ebro: Tudela-Gelsa.

Término municipal del vertido: Mallén (Zaragoza).

Las aguas sanitarias, estimadas en 600 metros cúbicos/año, se tratan en una fosa séptica con prefiltro y se infiltran en el terreno en el paraje de "Valverde".

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 26 de mayo de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 5.790

Electro Metalúrgica del Ebro, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Electro Metalúrgica del Ebro, S.L.

Objeto: Revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de instalaciones de centrales hidroeléctricas en Sástago.

Cauce: Río Ebro.

Unidad hidrogeológica: Campo de Belchite.

Término municipal del vertido: Sástago (Zaragoza).

Se incorpora un nuevo vertido de aguas asimilables a urbanas en la central Sástago II, estimado en 100 metros cúbicos/año, que se infiltrará en el terreno, previa depuración en fosa séptica con filtro biológico. En total se trata de cinco vertidos evacuados de las centrales Sástago I, Sástago II (viviendas, aseos y comedor) y Menuza, cuyos vertidos previamente depurados son evacuados al río Ebro, excepto las viviendas y comedor de Sástago II, que infiltran en terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de mayo de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 6.028

El Hospital San Juan de Dios ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Hospital San Juan de Dios.

Objeto: Autorización de vertido de aguas procedentes de las instalaciones de climatización del Hospital San Juan de Dios en Zaragoza.

Unidad hidrogeológica: Aluvial del Ebro: Tudela-Gelsa.

Término municipal del vertido: Zaragoza.

El caudal captado en el acuífero, 182.200 metros cúbicos/año, se utiliza en el sistema de climatización de las instalaciones del Hospital San Juan de Dios, inyectándose de nuevo en el acuífero, con un aumento de su temperatura estimado en un máximo de 10 °C.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de junio de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 6.068

Manuel Domínguez Lázaro y Carlos Domínguez Lasheras han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyas circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Manuel Domínguez Lázaro y Carlos Domínguez Lasheras.

Objeto: Concesión.

Cuenca: Pozo, margen izquierda del río Jalón (90130).

Municipio: Épila (Zaragoza).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 52 litros/segundo.

Destino: Riegos.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 2, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Jefatura Superior de Policía de Aragón

COMISARÍA LOCAL DE CALATAYUD

Grupo Operativo de Extranjeros

Núm. 6.082

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal al ciudadano extranjero Mohammed Sani, nacido en Accra (Ghana) el 20 de febrero de 1972, hijo de Mohammed y Aisha, titular del NIE X-6895366-N, con domicilio en calle Navas de Tolosa, 29, 4.º CT, Zaragoza, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior (BOE de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación es el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador (art. 53.1 c) número GOX/J.G.G./74977/71/16, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53.1 c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; 11/2003, de 29 de septiembre; 14/2003, de 20 de noviembre, y 2/2009, de 11 de diciembre, emanada del órgano instructor Grupo Operativo de Extranjeros de la Comisaría Local de Calatayud de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría la sanción económica de 501 euros, de acuerdo a lo dispuesto en la citada ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real

Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 232 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (BOE núm. 103, de 30 de abril), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre; 11/2003, de 29 de septiembre; 14/2003, de 20 de noviembre, y 2/2009, de 11 de diciembre, podrán los interesados obtener las copias de los documentos que estimen convenientes de entre los relacionados.

Asimismo, se le comunica que dispone de un plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Calatayud, 16 de junio de 2016. — El inspector-jefe, jefe local, Carlos Daniel García Falcón.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AINZÓN

Núm. 6.123

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Ainzón (Zaragoza) por la que se hacen públicas las bases de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo de la escala de Administración general vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, reservado a promoción interna.

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, se ha acordado convocar pruebas selectivas para la provisión por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, de una plaza de administrativo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. — *Número, denominación y características de la plaza a proveer.*

Es objeto de estas bases y la consiguiente convocatoria la provisión en propiedad de las siguientes plazas que se incluyen en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento del ejercicio de 2015 y correspondiente al personal funcionario, cuyo número, denominación y características son las siguientes:

- Número de plazas: Una.
- Denominación: Administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C-1 (art. 76 y disposición transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, debiendo poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión de la plaza objeto de la convocatoria:

- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ainzón, perteneciente a la escala de Administración general, subescala auxiliar, integrada en el grupo C-2 de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la escala de Administración general, subescala auxiliar, subgrupo C2.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalentes.
- d) Acreditar no padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.
- e) Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que se hace mención en la base tercera.

Tercera. — *Instancias: forma y plazo de presentación.*

Las instancias, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, irán dirigidas a la Alcaldía y en las mismas los aspirantes deberán manifestar:

- a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª de la convocatoria.
- b) Que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38-4.º de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen serán de 15 euros o tarifa vigente en el momento de presentar la instancia de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Solo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por los aspirantes cuando por causas no imputables al aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Ainzón.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.
- c) Documentación acreditativa de la titulación exigida, mediante original o fotocopia compulsada.
- d) La documentación que pretenda acreditarse en la fase de concurso, mediante aportación de documentos originales o fotocopia compulsada.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

La no presentación de la instancia en tiempo supondrá causa de exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Los aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, así como para la publicación en los "Boletines Oficiales" correspondientes, el tablón municipal de su nombre y apellidos y, en su caso, su calificación, en las listas de admitidos y excluidos, y en aquellas otras derivadas de este resultado de cada ejercicio de esta convocatoria, así como en las listas de calificación final y de aspirantes propuestos para su nombramiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

En la misma resolución se indicará la composición del tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, que será nombrado por decreto de la Alcaldía, juzgará los ejercicios del proceso selectivo y valorará los méritos del concurso. Su composición será colegiada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose asimismo a la paridad entre hombres y mujeres.

Dicho tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, de los cuales uno de ellos ejercerá la función de secretario. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Todos ellos habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo o superior de entre los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirigirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de su constitución el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo estable-